



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 436 -2012-MPH/A

Ayacucho, **08 AGO. 2012**

VISTO:

El Informe N° 120-2012-MPH/23.25 de fecha 18 de junio del 2012, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita la aprobación para el pago de multas, impuestas por infracciones a la normativa socio-laboral, interpuesta por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Sub Directoral N° 01-6-12-005-2008 de fecha 11 de enero del 2008, impone una sanción pecuniaria a la Obra "Construcción Vía Arterial Alameda Valdelirios – Puente Nuevo", ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, con una multa equivalente a la suma de S/.16,000.00 (Diez y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) y con Resolución Sub Directoral N° 01-6-12-004-2008 de fecha 10 de enero del 2008 impone una sanción pecuniaria a la Obra "Construcción del Terminal Terrestre Interdepartamental de Ayacucho", ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, con una multa equivalente a la suma de S/.50,301.00 (Cincuenta Mil Trescientos Uno con 00/100 Nuevos Soles); por infracción a normas legales sobre materia laboral;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga a través del Gerente Municipal, interpuso el Recurso de Apelación contra las resoluciones sancionatorias detalladas en el párrafo anterior; confirmando en parte la Resolución Sub Directoral N° 01-6-12-005-2008 y reformándola en el extremo de la multa impuesta por la suma de S/ 9,928.00 (Nueve Mil Novecientos Veinte y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), a través de la Resolución Directoral N° 006-2008-GR-AY-DRTPE-DPSC de fecha 11 de abril del 2008 y ratificándose en todos sus extremos sobre la Resolución Sub Directoral N° 01-6-12-004-2008 a través de la Resolución Directoral N° 013-2008-GR-AY-DRTPE-DPSC de fecha 09 de mayo del 2008, y;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, notifica a la Municipalidad Provincial de Huamanga, con Carta N° 143-2012-GRA-DRTPE-OAJ, a fin de cumplir con el pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 013-2008-GR-AY-DRTPE-DPSC ascendente a la suma de S/. 50,301.00 (Cincuenta Mil Trescientos Uno con 00/100 Nuevos Soles) recaída en el Expediente N° 292-2007, y con Carta N° 144-201-GRA-DRTPE-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, según Informe N° 120-2012-MPH/23.25 de fecha 18 de junio del 2012, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la aprobación para el pago de multas impuestas por infracciones a la normatividad socio-laboral; según cuadro que se detalla, el cual consta de 23 cuotas mensuales, iniciando a fines del mes de mayo del año en curso culminando en el mes de mayo del 2014;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el fraccionamiento y el cronograma con el monto a pagar de las multas impuesta por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual consta de 23 cuotas mensuales a partir del mes de julio del 2012 hasta el mes de junio del 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	FECHA	EXP. 292	EXP. 282	PAGO TOTAL	OBSERVACION
Solicitud de Fraccionamiento	30/07/2012	5,030.10	992.80	6,022.90	10% de la Cuota
1° Cuota	29/08/2012	2,000.00	900.00	2,900.00	Cuotas Fijas
2° Cuota	28/09/2012	2,000.00	900.00	2,900.00	Cuotas Fijas
3° Cuota	29/10/2012	2,000.00	900.00	2,900.00	Cuotas Fijas
4° Cuota	27/11/2012	2,000.00	900.00	2,900.00	Cuotas Fijas
5° Cuota	27/12/2012	2,000.00	900.00	2,900.00	Cuotas Fijas
6° Cuota	28/01/2013	2,000.00	900.00	2,900.00	Cuotas Fijas
7° Cuota	25/02/2013	2,000.00	900.00	2,900.00	Cuotas Fijas
8° Cuota	27/03/2013	2,000.00	900.00	2,900.00	Cuotas Fijas
9° Cuota	26/04/2013	2,000.00	900.00	2,900.00	Cuotas Fijas
10° Cuota	27/05/2013	2,000.00	835.20	2835.20	Cuotas Fijas
11° Cuota	25/06/2013	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
12° Cuota	25/07/2013	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
13° Cuota	26/08/2013	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
14° Cuota	23/09/2013	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
15° Cuota	22/10/2013	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
16° Cuota	22/11/2013	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
17° Cuota	23/12/2013	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
18° Cuota	21/01/2014	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
19° Cuota	20/02/2014	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
20° Cuota	24/03/2014	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
21° Cuota	21/04/2014	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
22° Cuota	21/05/2014	2,000.00		2,000.00	Cuotas Fijas
23° Cuota	23/06/2014	1,270.90		1,270.90	Cuotas Fijas
TOTAL PROGRAMACION		50,301.00	9,928.00	60,229.00	

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE los actuados a la comisión de Procesos Administrativos con la finalidad de establecer responsabilidades de los funcionarios y/o servidores, previo cumplimiento del procedimiento de Ley.





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas realizar el trámite respectivo sobre el fraccionamiento de la deuda ante la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Amilcar
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE